

CONDICIONES Y VENTAJAS DE COLABORACIÓN PARA AUTORES Y ARTISTAS

Asociación ArteSOSlidario

1. ArteSOSlidario está abierto a todos los autores-artistas que lo deseen sin límite de edad, formato, técnica ni temática, siendo socios o no socios de la asociación, pero aquellos que también sean socios tendrán una serie de ventajas adicionales, y sobre todo nos ayudarán con el mantenimiento y difusión del proyecto.

2. Entre las disciplinas artísticas y culturales que pueden ser practicadas por los autores que quieran participar con la iniciativa de ArteSOSlidario están aquellas que proporcionan productos tangibles o digitales (sólo para el caso de la fotografía) que se pueden adquirir tales como la pintura, escultura, artesanía, fotografía, vídeo, música, literatura, y también otras que se basan en espectáculos de diversa índole tales como cine, teatro, magia, circo, actuaciones musicales, baile y performance, y obras experimentales que pueden ser utilizadas para presentaciones o eventos puntuales de difusión de las actividades de la Asociación así como para actos solidarios en sí mismo.

3. Los autores que participen en esta iniciativa no recibirán compensación económica por dicha participación, a excepción de la derivada de posibles gastos indirectos que de forma puntual deberán ser estudiados y aprobados por la Junta Directiva. No obstante, según la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, los autores que además sean socios bien como individuos, o bien como empresa en su caso, que donen las obras a ArteSOSlidario podrán deducirlas de la declaración del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, respectivamente, para lo cual ArteSOSlidario emitirá el oportuno certificado de donación por un valor equivalente a la tasación que ArteSOSlidario haya realizado de las obras aportadas durante el ejercicio económico correspondiente. La tasación de las obras puede ser distinto al puesto por el autor de la obra. De acuerdo con la mencionada Ley, la de deducción aplicable por las personas físicas en su IRPF, será del 80% para los primeros 250 €, y un 40% por el exceso sobre 250 € donados, que aumentará al 45% siempre que se hayan efectuado donativos a la misma entidad en los últimos tres años. Las donaciones realizadas por las personas jurídicas tendrán derecho a una deducción en el Impuesto sobre Sociedades del 40%, ascendiendo al 50% si se han realizado durante al menos 3 años. Por ejemplo, aquellos autores socios que colaboren con una cuota anual de 100€ y una donación de una obra valorada en 200€, en total la aportación es de 300€, de los cuales hacienda devolvería al menos 180€.

4. Todas las obras deberán ir acompañados de una descripción detallada donde figure la técnica usada, el soporte en el que se presenta, las dimensiones que tiene, el número de copias, y cualquier otra información que ayude al posible comprador a conocer la calidad, durabilidad, y volumen de la obra ofertada.



5. El precio de las obras ofertadas a través de la iniciativa de ArteSOSlidario será sugerido por el autor de las mismas. No obstante, ArteSOSlidario podrá hacer ofertas promocionales de los productos que ofrezca para incentivar la compra o promocionar la Asociación.
6. Las obras enviadas a ArteSOSlidario seguirán siendo propiedad de los autores en todos los casos en los que los mismos no sean socios de la Asociación, mientras que los autores que también sean socios de ArteSOSlidario podrán elegir entre mantener la propiedad de las obras o donarlas a la Asociación. ArteSOSlidario emitirá un acuse de recibo de la obra con los detalles de la misma, y en el caso de que haya sido donada a la Asociación hará una tasación de su valor que repercutirá en la declaración del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, según se ha especificado anteriormente. Téngase en cuenta que si el autor no dona el producto artístico a ArteSOSlidario, no podrá recibir la desgravación fiscal correspondiente.
7. El autor-artista deberá enviar la obra a las dependencias de la Asociación ArteSOSlidario corriendo con los gastos de envío si fuese necesario.
8. Si lo desean los autores podrán retirar las obras cedidas (pero no las donadas) previo aviso, corriendo con los gastos de envío, manipulación, etc. que conlleve si llegase a ser el caso.
9. Todos los autores que participen en la iniciativa de ArteSOSlidario serán enumerados en la página web de la Asociación, donde además aquellos que sean socios dispondrán de un espacio individual con una breve descripción tanto biográfica como artística, además de los datos de contacto y links a su página web y redes sociales si las tuvieran.
10. Todos los autores que además sean socios podrán beneficiarse gratis o a precios rebajados posibles talleres online y/o presenciales, charlas, ponencias, cursos y otras actividades organizadas por la Asociación.
11. Todos los autores que además sean socios podrán beneficiarse de la difusión de sus trabajos y proyectos artístico-culturales entre nuestros contactos, seguidores en redes sociales, página web y boletín (newsletter), donde además contará con un espacio individual donde darse a conocer.
12. Todos los autores que además sean socios podrán beneficiarse del asesoramiento y ayuda sobre técnicas y materiales artísticos, en la preparación de archivos para imprimir tanto fotográficos como de otras artes digitales, en la organización de exposiciones y difusión de las mismas, en la preparación y maquetación de libros, etc.
13. Todos los autores que además sean socios podrán beneficiarse de la ayuda con la financiación de exposiciones y publicación de libros.
14. Todos los autores que además sean socios podrán beneficiarse de la ayuda con la gestión de sus redes sociales a través de formación puntual, difusión y/o gestión de las mismas.
15. Todos los autores que además sean socios se podrán beneficiar de otras ventajas enumeradas en el documento "Ventajas socios ArteSOSlidario" que se puede encontrar en esta web.
16. ArteSOSlidario se reserva el derecho de variar estas normas internas de funcionamiento sin previo aviso.



16. La suscripción de este acuerdo se considerará a efectos legales y de derechos de autor como un contrato genérico de compromiso y aceptación entre el autor y la Asociación, según los puntos enumerados anteriormente y el tipo de autor-artista que se haya registrado en el formulario proporcionado por ArteSOSlidario, independientemente de que para casos especiales ArteSOSlidario crea conveniente hacer extensiones del mismo, que tendrán que suscribir ambas partes.

Nota: Para hacer efectivas algunas de estas ventajas los autores que también sean socios deberán tener al día el pago de sus cuotas y podrían ser necesarios aportes adicionales (siempre por debajo del precio de mercado) según el trabajo involucrado en las mismas.

**“Por un mundo mejor, más solidario y sostenible,
con el arte y la cultura como herramientas”**

